CONTRATO Nº 18/2014

"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"- ID 269.253

Entre la MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 759 e/ Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. Cayo Antonio González Segovia, con Cédula de Identidad N° 810.700 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa Estación de Servicios Piribebuy SRL, domiciliada en Ruta Rogelio R. Benítez e/ Mayor Hilario Amarilla del Barrio Centro de Piribebuy, República del Paraguay, representada para este acto por Francisco Cano Salinas, con Cédula de Identidad N° 664.389, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen La **Municipalidad de Piribebuy** y el Proveedor, para la "Adquisición de Combustibles y Lubricantes", conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente llamado, resultado de la adjudicación de la **Licitación Concurso de Ofertas Nº 07/2014**, aprobado por Resolución Nº 914/2014 de fecha 05 de diciembre de 2014.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

ESTACION DE SERVICIO COPETROL PIRIBEBUY S.R.L.

(a) Contrato.

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor.

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*1*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*01*	*003*	*139.600.000*
2014	*2*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*011*	*003*	*181.678.410*
2015	*2*	*0*	*0*	*0*	*360*	*30*	*011*	*003*	*40.314.090*
TOTAL									***361.592.500***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.253.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° **07/2014**, convocado por la *Municipalidad de Piribebuy*. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M N° 1572/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014 y aprobado por Resolución J.M Nº 914/2014 de fecha 5 de diciembre de 2014.----------

ESTACION DE SERVICIO COPENE PIRIBEBUY S.R.L.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad minima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto minimo	Monto máximo
LOTE 1					**COMBUSTIBLES**					
1	*1*	*Gasoil-Diesel*	Copetrol	Paraguay	*Litros*	*25.625*	*51.250*	5.290	135.556.250	*271.112.500*
2	*1*	Nafta	Copetrol	Paraguay	*Litros*	5.500	*11.000*	5.680	31.240.000	*62.480.000*
LOTE 2					**LUBRICANTES**					
3	*2*	Aceite de motor	Mobil	USA	*Litros*	*500*	*1.000*	22.000	*11.000.000*	*22.000.000*
4	*2*	Aceite Hidráulica	Mobil	USA	*Litros*	*150*	*300*	20.000	*3.000.000*	*6.000.000*
TOTAL GENERAL									***180.796.250***	***361.592.500***

***Monto mínimo**	**180.796.250 Gs.**
***Monto máximo**	**361.592.500 Gs.**

Total: *Sumatoria de columna de montos mínimos:* ***180.796.250.-***

Sumatoria de columna de montos máximos: ***361.592.500.-***

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de: **Ciento ochenta millones setecientos noventa y seis mil doscientos cincuenta** y el monto máximo es de: **Trescientos sesenta y un millones quinientos noventa y dos mil quinientos.**----------

ESTACION DE SERVICIO COPETROL
PIRIBEBUY S.R.L.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta 1 (Un) año.---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección del proveedor: Ruta Rogelio R. Benítez e/ Mayor Hilario Amarilla del Barrio Centro de Piribebuy.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Convocante.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (Cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

ESTACION DE SERVICIO COPETROL PIRIBEBUY S.R.L.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Piribebuy República del Paraguay, a los diez y seis días del mes de diciembre del año dos mil catorce.----------

Abog. David A. Bogado Villalba
Secretario General

Sr. Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal

ESTACION DE SERVICIO COPETROL
PIRIBEBUY S.R.L.

Francisco Cano Salinas
Representante Legal
Estación de Servicios Piribebuy SRL